

## **“PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.**

La Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 12, 42 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; al numeral 4.1. de las Reglas de Operación del Programa y las demás disposiciones establecidas en la normatividad aplicable:

### **CONVOCA**

A las mujeres emprendedoras y microempresarias Oaxaqueñas, a partir de 18 años cumplidos, con ingresos familiares menores a cuatro Unidades de Medida y Actualización (UMA), con acceso restringido al financiamiento de la banca comercial y que deseen emprender o fortalecer sus actividades productivas en el Estado de Oaxaca, a participar en el Programa Social denominado “PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, de acuerdo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **OBJETIVO.**

Que las mujeres, a través del otorgamiento de microcréditos emprendan y/o consoliden sus actividades productivas de forma individual o a través de grupos solidarios, que les permitan su desarrollo económico y social, contribuyendo así a la política transversal orientada a la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **MICROCRÉDITOS.**

Los microcréditos pueden ser grupales, conformados por un mínimo de cinco y un máximo de ocho mujeres y/o individuales; en ambos casos y de acuerdo al monto recibido los pagos se realizarán de forma quincenal o mensual.

#### **REQUISITOS.**

Grupos Solidarios:

- a) Que residan en el Estado de Oaxaca;
- b) Edad mínima de 18 años;
- c) Solicitud de microcrédito;
- d) Identificación oficial vigente;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente y/o constancia de origen y vecindad expedida por la autoridad municipal;
- g) CURP;
- h) Formato de solicitud de microcrédito;
- i) Cuestionario de información socioeconómica;
- j) Formato de responsabilidad solidaria con firma autógrafa de cada una de las integrantes; para el caso de que una o más solicitantes no cuenten con firma autógrafa plasmarán las huellas digitales de sus dedos pulgares;
- k) Carta compromiso de aceptación para compartir su experiencia de los resultados o beneficios del Programa;

Individuales:

Presentar la misma documentación señalada en los incisos anteriores, a excepción del inciso J), en su lugar deberá presentar un aval.

Además de los requisitos anteriores, se comprometen a participar de manera corresponsable en el "PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" y cumplir con las demás disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del referido Programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de enero del 2020, disponibles para su consulta en <https://www.oaxaca.gob.mx/sebien/tramites-y-servicios/>.

A partir de la publicación de la presente convocatoria la solicitud para participar en la selección de beneficiarias del programa, se recepcionará en el domicilio oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, sito en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5 "Porfirio Díaz", Nivel 2, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270.

Las solicitudes recibidas serán dictaminadas después de haber cumplido con todos los requisitos a más tardar en veinte días hábiles, por la Instancia Ejecutora, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del "PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" y en base al presupuesto asignado al programa.

Para mayores informes sobre el presente Programa comunicarse a los teléfonos (951) 501- 5000, extensiones 12538, 12876 y 12893 o a la liga <https://www.oaxaca.gob.mx/sebien/tramites-y-servicios/>.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 18 de marzo de 2020.



**MTRA. EDITH YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la Autoridad competente".